



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 18

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Moratoria: Dispóngase un “Régimen de Regularización impositiva y Facilidades de Pago” para los contribuyentes del impuesto a los automotores.-

Artículo 2º: periodos comprendidos: El presente régimen comprenderá las obligaciones tributarias omitidas y/o adecuadas con vencimiento hasta el **31 de diciembre de 1998** inclusive, aún cuando se encuentre en discusión en sede administrativa o en la vía de ejecución judicial, previo allanamiento del deudor, el pago de los gastos causídicos y la regularización de los honorarios en los modos que se refieren en la presente Ordenanza.-

A los fines de lo dispuesto en la presente, se suspende hasta el 30 de Abril de 1999 los efectos de las acciones de cobro cursadas, restableciéndose la espontaneidad de las prestaciones que efectuaren los contribuyentes en el marco de la presente normativa.-

Artículo 3º: Acogimiento: Los contribuyentes que estuvieren acogidos a planes de pago en cuotas por deudas comprendidas en el Artículo 1º, podrán solicitar su acogimiento en las condiciones de la presente, en cuyo caso las cuotas adeudadas vencidas o no, a la fecha de acogimiento,

Artículo 4º.-

Artículo 5º.-

Artículo 6º.-

Artículo 7º.-

Artículo 8º.-

Artículo 9º.-

Artículo 10º.-

Artículo 11º.-

Artículo 12º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/04/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°195/99

DE FECHA: 16 / 04 / 1999.-